

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 119

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216121634162 NEIL SANTIAGO VILLANUEVA GARCIA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214219424561 12/14/2021
FIRMADO POR:	FABIO ALEJANDRO CIVAJANTE BRICEÑO ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

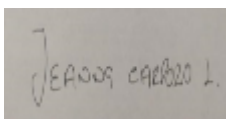
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

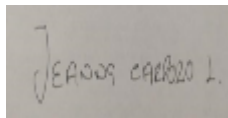
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **1 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214219424561**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA

771



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**



SDC

20214219424561

Informacion Publica

Al contestar Cite el No de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2021

Señor(a)

VILLANUEVA

Neil Santiago Villanueva Garcia

Calle 23 108 26

CP. 110911

Email: neilvillanueva@hotmail.com

Bogota - D.C

4272	Motivos de Exención	Desconocido	Rehusado	No Existe Numero
				No Reclamado
				No Contactado
				Apartado Clausurado
☐ No Responde ☐ No Responde a la Mayor				
Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3	Fecha 4	Fecha 5
Nombre del distribuidor C.C. 1074550649				
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución.		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		
C11 23 108 28		C11 23 108 28		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121634162 NO SUBSANA ACTA
7622021

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo **de placas VDP324, (según orden de comparendo No. 1100100000000 30468139, INF- C-35** consistente en: “No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes.”, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3027 de 2010, “Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones” .” Y a la ley 336 del 20 de diciembre de 1996 art 49 literal C en concordancia con la RESOLUCION 4247 del 12 de septiembre de 2019.”, al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado copia de la **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**, no fue aportada **LA TARJETA DE OPERACION**, se fue una de las causas de la inmovilización del vehículo. Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones de las ordenes de comparendos No **1100100000000 30468139** del **15 de septiembre de 2021** en el Acta de entrega provisional No. **32 del 21 de septiembre de 2021.**

si las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará la subsanación de la falta, y una vez estudiadas las pruebas aportadas y demás obrantes en el expediente, se proceda a notificar al propietario

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219424561

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

inscrito del vehículo del acto administrativo correspondiente emitido por la Autoridad de Tránsito Código Nacional de Tránsito, **Ley 769 de 2002**, "...ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN PARÁGRAFO 3º cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario...".

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Angela Emperatriz Gaitán Rondón
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 14-12-2021 02:49 PM

Elaboró Fabio Alejandro Civañante Briceño-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co